

## AUTORIZACION

Concedo derecho de propiedad intelectual a la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, para consulta y préstamo de mi trabajo de grado titulado "IASB - ¿ENEMIGO O ALIADO, UNA RIVAL MÁS EN EL MERCADO O UNA OPORTUNIDAD MÁS QUE SE ABRE?".

Exclusivamente para fines académicos e investigativos, descarto cualquier fin comercial.


De igual manera autorizo su digitalización en forma PDF, para ser consultado por toda la comunidad en la pagina Web de la Universidad de Cartagena.

NOMBRES Y APELLIDOS: HUBER ENRIQUE RODRIGUEZ CARO

TITULO OTORGADO: CONTADOR PUBLICO

CEDULA DE CIUDADANIA: 73.201.429

CIUDA Y FECHA: CARTAGENA, 27 DE MAYO DE 2010



Huber Rodriguez Caro

## AUTORIZACION

Concedo derecho de propiedad intelectual a la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, para consulta y préstamo de mi trabajo de grado titulado "IASB – ¿ENEMIGO O ALIADO, UNA RIVAL MÁS EN EL MERCADO O UNA OPORTUNIDAD MÁS QUE SE ABRE?".

Exclusivamente para fines académicos e investigativos, descarto cualquier fin comercial.

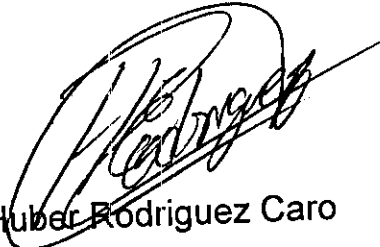
De igual manera autorizo su digitalización en forma PDF, para ser consultado por toda la comunidad en la pagina Web de la Universidad de Cartagena.

NOMBRES Y APELLIDOS: HUBER ENRIQUE RODRIGUEZ CARO

TITULO OTORGADO: CONTADOR PUBLICO

CEDULA DE CIUDADANIA: 73.201.429

CIUDA Y FECHA: CARTAGENA, 27 DE MAYO DE 2010



Huber Rodriguez Caro

BP  
T  
657.61  
R 618.

3

**IASB -- ¿ENEMIGO O ALIADO, UNA RIVAL MÁS EN EL MERCADO O UNA  
OPORTUNIDAD MÁS QUE SE ABRE?**



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
BIBLIOTECA FERNÁNDEZ DE MADRID  
CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION

**HUBER ENRIQUE RODRIGUEZ CARO**

62431

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA  
CURSO DE ACTUALIZACIÓN  
CARTAGENA  
MAYO DE 2010**

**IASB -- ¿ENEMIGO O ALIADO, UNA RIVAL MÁS EN EL MERCADO O UNA  
OPORTUNIDAD MÁS QUE SE ABRE?**

**HUBER ENRIQUE RODRIGUEZ CARO**

//

**Ensayo de Grado para curso de Actualización para obtener titulo de  
Contador Publico**

**Comité de Graduación**

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
PROGRAMA DE CONTADURÍA PUBLICA  
CURSO DE ACTUALIZACIÓN  
CARTAGENA  
MAYO DE 2010**

## **IASB -- ¿ENEMIGO O ALIADO, UNA RIVAL MÁS EN EL MERCADO O UNA OPORTUNIDAD MÁS QUE SE ABRE?**

### **RESUMEN**

El presente trabajo tiene la intención de mostrar al lector una perspectiva respecto a un tema que he descubierto en el mercado laboral crea escepticismo e incluso llega a asustar a Contadores que se dicen a sí mismos no estar preparados para la llegada de los mercados y profesionales internacionales en nuestro país. En resumen le temen a las Normas Internacionales de Contabilidad, pero desde mi perspectiva estas se convierten en un reto y campo para explotar, la llegada de estas a nuestro mercado es inevitable y la mejor opción para el profesional de hoy es estar preparado y conciente de las posibilidades que podemos conseguir con el estudio e interpretación de las mismas y sobretodo de comprender la aplicación que le podemos dar en nuestras empresas

### **ABSTRAC**

This job intends to show the reader a perspective on an issue I've discovered in the labor market creates skepticism and even will scare Accountants who call themselves unprepared for the arrival of markets and international trade in our country. In short you fear the International Accounting Standards, but from my perspective it then becomes a challenge and a field to operate, the arrival of these in our market is inevitable and best choice for today's professional is to be prepared and aware of the possibilities we can achieve with the study and interpretation of them and especially to understand the application we can give our companies.

## **INTRODUCCION**

Desde hace varios años estamos viendo y viviendo el denominado proceso de globalización ya no solo de los mercados sino inclusive de las profesiones, ya en cátedra nos dieron las primeras pautas al respecto, informándonos de la existencia de unas normas y organismos internacionales que emiten las mismas; pero entendemos todos cuales son esas normas internacionales, a que se refieren, que tan parecidas o diferentes llegan a ser de las normas colombianas (específicamente la ley 2649 de 1993), y en cuanto a los organismos que las emiten, sabemos algo mas que su nombre, en el caso de que lo conozcamos, pues es bien sabido por muchos las siglas, pero que significa, que hacen, quienes son, son preguntas que intentare dar respuesta en este trabajo, para que el lector tenga una visión más amplia y critica respecto a un fenómeno presente y de mucho interés.

Nos enfocaremos en las NIC´S haciendo mención de todas y un análisis mayor de algunas de ellas, escogiendo sobretodo las que mayor aplicaciones podamos encontrar en el entorno colombiano.

**Acrónimos pertinentes:**

NIIF: Normas Internacionales de Información Financiera

IFRS: International Financial Reporting Standards (nuevas normas que iniciaron su secuencia en el años 2003)

IASB: Junta de Normas Internacionales de Contabilidad.

IAS: International Accounting Standard (Normas Internacionales de Contabilidad)

Son las normas emitidas previamente cuya secuencia fue del número 1 al 41.

IFRIC: International Financial Reporting Interpretation Committee (Comité Internacional de Reportes Financieros) Son las interpretaciones actuales; no todas las NIC/IAS y las SIC están vigentes.

SIC: Interpretaciones anteriores cuya secuencia llegó hasta el número 32.



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
BIBLIOTECA FERNANDEZ DE ENRIQUETA  
CENTRO DE INFORMACION Y DOCUMENTACION

El proceso de globalización en el mundo desencadenó una necesidad en todos los países, especialmente los industrializados de buscar mercados foráneos, ya sean clientes, proveedores, aliados o vinculados económicos; pero como es de suponer todos los países cuentan con características económicas, jurídicas y sociales diferentes por lo que al momento de consolidar la información se hace necesaria tener bases homogéneas que permitan esa consolidación, comparación o revisión. Y al ser las grandes potencias a quienes se dirige la información, estos mercados dictan las denominadas Normas Internacionales de Contabilidad, que el resto de países deben seguir con el objeto de poder vincularse a estos mercados.

Colombia no ha sido ajena este proceso y se han dado ya diversas situaciones en torno a este, para recordar tenemos el Proyecto de Ley de intervención Económica (diciembre de 2003); en el que se planteaba un cambio drástico a la normatividad contable colombiana.

En ese entonces como el mismo proyecto planteaba "Dadas las necesidades de integración económica del país con los procesos internacionales, no es suficiente tener un sistema único nacional si éste tiene diferencias con los sistemas internacionales. Por eso se hace imperativo dar el paso hacia un sistema internacional unificado, tal y como lo están haciendo prácticamente todos los países del mundo, particularmente los más desarrollados y con sistemas de contabilidad más fuertes"; obviamente el libre intercambio es la bandera que defiende pero no debe ser a costa de la economía de la mayor parte de nuestra nación representada en PYMES, mas no podemos cerrarnos y pensar que simplemente debemos rechazar lo que venga de afuera pues la internacionalización de los mercados y de las profesiones es un hecho y debemos estar listos para esa realidad.



A continuación una relación de las NIC publicadas

**Normas Internacionales de Contabilidad tomadas del Diario Oficial de la Unión Europea**

**Emitidas por la IASC\***

\*International Accounting Standards Committee

**NIC No      Título (Observaciones)**

<b>NIC 1</b>	Presentación de Estados Financieros
<b>NIC 2</b>	Inventarios
<b>NIC 3</b>	(Sustituida por la NIC 27 y la NIC 28)
<b>NIC 4</b>	(Sustituida por la NIC 16, la NIC 22 y la NIC 38)
<b>NIC 5</b>	(Sustituida por la NIC 1)
<b>NIC 6</b>	(Sustituida por la NIC 15)
<b>NIC 7</b>	Estados de Flujo de Efectivo
<b>NIC 8</b>	Ganancia o Perdida Neta del Periodo, Errores Fundamentales y Cambios en las Políticas Contables
<b>NIC 9</b>	(Derogada por la NIC 38)
<b>NIC 10</b>	Hechos Ocurridos Después de la Fecha del Balance
<b>NIC 11</b>	Contratos de Construcción
<b>NIC 12</b>	Impuesto a las Ganancias
<b>NIC 13</b>	(Sustituida por la NIC 1)
<b>NIC 14</b>	Información Financiera por Segmentos
<b>NIC 15</b>	Información para Reflejar los Efectos de los Cambios en los Precios
<b>NIC 16</b>	Propiedades, Planta y Equipo
<b>NIC 17</b>	Arrendamientos
<b>NIC 18</b>	Ingresos

<b>NIC 19</b>	<b>Beneficios a los Empleados</b>
<b>NIC 20</b>	Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales
<b>NIC 21</b>	<b>Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera</b>
<b>NIC 22</b>	Combinaciones de Negocios
<b>NIC 23</b>	<b>Costos por Intereses</b>
<b>NIC 24</b>	Informaciones a Revelar sobre Partes Relacionadas
<b>NIC 25</b>	<b>(Sustituida por la NIC 39 y la NIC 40)</b>
<b>NIC 26</b>	Contabilización e Información Financiera sobre Planes de Beneficio por Retiro
<b>NIC 27</b>	<b>Estados Financieros Consolidados y Contabilización de Inversiones en Subsidiarias</b>
<b>NIC 28</b>	Contabilización de Inversiones en Empresas Asociadas
<b>NIC 29</b>	<b>Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias</b>
<b>NIC 30</b>	Informaciones a revelar en los Estados Financieros de Bancos e Instituciones Financieras Similares
<b>NIC 31</b>	<b>Información Financiera de los Intereses en Negocios Conjuntos</b>
<b>NIC 32</b>	Instrumentos Financieros: Presentación e Información a Revelar (No aprobada aún para la Unión Europea)
<b>NIC 33</b>	<b>Ganancias por Acción</b>
<b>NIC 34</b>	Información Financiera Intermedia
<b>NIC 35</b>	<b>Operaciones en Discontinuación</b>
<b>NIC 36</b>	Deterioro del Valor de los Activos
<b>NIC 37</b>	<b>Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes</b>
<b>NIC 38</b>	Activos Intangibles
<b>NIC 39</b>	<b>Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición (No</b>

	aprobada aún para la Unión Europea )
<b>NIC 40</b>	Propiedades de Inversión
<b>NIC 41</b>	Agricultura

Son 41 normas las que se publicaron y con tan solo ver los nombres podemos encontrar la gran semejanza que con nuestras leyes y normas existen; Procedamos entonces a hacer una revisión un poco mas profunda de algunas de ellas con lo que el lector podrá identificar las características principales de las mismas e identificar las semejanzas o diferencias que con nuestras normas existen.

### **Norma Internacional de Contabilidad nº 1 (NIC 1)**

#### **Presentación de estados financieros**

Esta Norma revisada sustituye a la NIC 1 (revisada en 1997) Presentación de estados financieros y se aplicará en los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2005. Se aconseja su aplicación anticipada.

#### NIC 1

#### Norma Internacional de Contabilidad nº 1 (NIC 1)

#### Presentación de estados financieros

#### Objetivo

1. El objetivo de esta Norma consiste en establecer las bases para la presentación de los estados financieros con propósitos de información general, a fin de asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad de ejercicios anteriores, como con los de otras entidades diferentes. Para alcanzar dicho objetivo, la Norma establece, en primer lugar, requisitos generales para la presentación de los estados financieros y, a continuación, ofrece directrices para determinar su estructura, a la vez que fija los requisitos mínimos sobre su contenido. Tanto el reconocimiento, como la valoración y la información a revelar sobre

determinadas transacciones y otros eventos, se abordan en otras Normas e Interpretaciones.

#### Alcance

*2. Esta Norma se aplicará a todo tipo de estados financieros con propósitos de información general, que sean elaborados y presentados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).*

3. Los estados financieros con propósitos de información general son aquéllos que pretenden cubrir las necesidades de los usuarios que no estén en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. Los estados financieros con propósito de información general comprenden aquellos que se presentan de forma separada, o dentro de otro documento de carácter público, como el informe anual o un folleto o prospecto de información bursátil. Esta Norma no será de aplicación a la estructura y contenido de los estados financieros intermedios que se presenten de forma condensada y se elaboren de acuerdo con la NIC 34 *Información financiera intermedia*. No obstante, los párrafos 13 a 41 serán aplicables a dichos estados. Las reglas fijadas en esta Norma se aplicarán de la misma manera a todas las entidades, con independencia de que elaboren estados financieros consolidados o separados, como se definen en la NIC 27 *Estados financieros consolidados y separados*.

4. Los requisitos adicionales de la información a suministrar por bancos y otras entidades financieras similares, que sean coherentes con los establecidos en esta Norma, se especifican en la NIC 30 *Información a revelar en los estados financieros de bancos y entidades financieras similares*.

5. Esta Norma utiliza terminología propia de las entidades con ánimo de lucro, incluyendo aquéllas pertenecientes al sector público. Las entidades que no persigan finalidad lucrativa, ya pertenezcan al sector privado o público, o bien a cualquier tipo de administración pública, si desean aplicar esta Norma, podrían verse obligadas a modificar las descripciones utilizadas para ciertas partidas de

los estados financieros, e incluso de cambiar las denominaciones de los estados financieros.

6. De forma análoga, las entidades que carezcan de patrimonio neto, tal como se define en la NIC 32 *Instrumentos financieros: Presentación e información a revelar* (por ejemplo, algunos fondos de inversión), y aquellas entidades cuyo capital no sea patrimonio neto (por ejemplo, algunas entidades cooperativas) podrían tener necesidad de adaptar la presentación de las participaciones de sus miembros o partícipes en los estados financieros.

#### Finalidad de los estados financieros

7. Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de la entidad. El objetivo de los estados financieros con propósitos de información general es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que se les han confiado. Para cumplir este objetivo, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos de la entidad:

- (a) activos;
- (b) pasivos;
- (c) patrimonio neto;
- (a) gastos e ingresos, en los que se incluyen las pérdidas y ganancias;
- (b) otros cambios en el patrimonio neto; y
- (c) flujos de efectivo.

Esta información, junto con la contenida en las notas, ayudará a los usuarios a predecir los flujos de efectivo futuros y, en particular, la distribución temporal y el grado de certidumbre de los mismos.

#### Componentes de los estados financieros

8. Un conjunto completo de estados financieros incluirá los siguientes componentes:

(a) balance;

(b) cuenta de resultados;

(c) un estado de cambios en el patrimonio neto que muestre:

(i) todos los cambios habidos en el patrimonio neto; o bien

(ii) los cambios en el patrimonio neto distintos de los procedentes de las transacciones con los

propietarios del mismo, cuando actúen como tales;

(d) estado de flujos de efectivo; y

(e) notas, en las que se incluirá un resumen de las políticas contables más significativas y otras notas explicativas.

9. Muchas entidades presentan, aparte de los estados financieros, un análisis financiero elaborado por la dirección que describe y explica las características principales del rendimiento y la situación financiera de la entidad, así como las incertidumbres más importantes a las que se enfrenta. Este informe puede incluir un examen de:

(a) los principales factores e influencias que han determinado el rendimiento financiero, incluyendo los cambios en el entorno en que opera la entidad, la respuesta que la entidad ha dado a tales cambios y su efecto, así como la política de inversiones que sigue para mantener y mejorar el mismo, incluyendo su política de dividendos;

(b) las fuentes de financiación de la entidad, así como su objetivo respecto al coeficiente de deudas sobre patrimonio neto;

(c) los recursos de la entidad cuyo valor no quede reflejado en el balance que se ha confeccionado de acuerdo con las NIIF.

10. Muchas entidades también presentan, adicionalmente a sus estados financieros, otros informes y estados, tales como los relativos al estado del valor añadido o a la información medioambiental, particularmente en sectores

industriales donde los trabajadores se consideran un importante grupo de usuarios o bien los factores del medioambiente resultan significativos, respectivamente. Estos informes y estados, presentados aparte de los estados financieros, quedarán fuera del alcance de las NIIF.

#### Definiciones

*11. Los siguientes términos se emplean, en la presente Norma, con el significado que a continuación se especifica:*

*Impracticable. La aplicación de un requisito será impracticable cuando la entidad no pueda aplicarlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo.*

*Materialidad (o importancia relativa). Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales (o tienen importancia relativa) si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base en los estados financieros. La materialidad dependerá de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciadas en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante.*

*Normas internacionales de Información Financiera (NIIF), son las Normas e Interpretaciones adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (CNIC). Esas Normas comprenden:*

*(a) las Normas Internacionales de Información Financiera;*

*(b) las Normas Internacionales de Contabilidad; y*

*(c) las Interpretaciones originadas por el Comité de Interpretaciones Internacionales de Información Financiera (IFRIC) o las antiguas Interpretaciones (SIC).*

*Notas. Contienen información adicional a la presentada en el balance, cuenta de resultados, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo. En ellas se suministran descripciones narrativas o desagregaciones de*

*tales estados y contienen información sobre las partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en aquellos estados. ....*

La norma continua con las diferentes directrices que se deben tener en cuenta para la presentación de estados financieros las cuales por razones de abreviar el presente documento solo menciono tales como:

Imagen fiel y cumplimiento de las NIIF

Hipótesis de empresa en funcionamiento

Hipótesis contable del devengo

Uniformidad en la presentación

Materialidad o importancia relativa y agrupación de datos

Compensación

Información comparativa

Estructura y contenido

Identificación de los estados financieros

Periodo contable sobre el que se informa

Balance

La distinción entre corriente y no corriente

Activos corrientes

Pasivos corrientes

Información a revelar en el balance

Cuenta de resultados

Resultado del ejercicio

Información a revelar en la cuenta de resultados

Estado de flujos de efectivo

Notas

Estructura

Revelación de las políticas contables

Principios clave para la estimación de la incertidumbre ....



Como podemos darnos cuenta gran parte de la norma la encontramos muy similar al CAPITULO IV del Decreto 2649 de 1993 (De los Estados Financieros y Sus Elementos), con algunas diferencias o debería decir adiciones de conceptos o variedad de términos que en nuestro mercado manejamos frecuentemente, ejemplo es Hipótesis de empresa en funcionamiento, todos manejamos el concepto de empresa en marcha; Principios clave para la estimación de la incertidumbre, es claro que se refiere al termino de prudencia, muy bien manejado en nuestras normas de contabilidad; entonces cual viene a ser el gran problema con las normas internacionales, es normal escuchar a muchos profesionales y estudiantes de últimos semestres de Contaduría no sentirse preparados al respecto, "de eso no tengo idea" muchas veces he escuchado con gran asombro, miedo e ignorancia es lo que representan este tipo de contadores.

Ahora seguimos a la siguiente norma la NIC 2

Norma Internacional de Contabilidad N° 2

Inventarios

objetivo

1. el objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable de los inventarios. Un tema fundamental en la contabilidad de los inventarios es la cantidad de costo que debe reconocerse como un activo, para que sea diferido hasta que los ingresos correspondientes sean reconocidos. Esta norma suministra una guía práctica para la determinación de ese costo, así como para el subsiguiente reconocimiento como un gasto del periodo, incluyendo también cualquier deterioro que rebaje el importe en libros al valor neto realizable. También suministra directrices sobre las fórmulas del costo que se usan para atribuir costos a los inventarios.

Alcance

2. Esta norma es de aplicación a todas los inventarios, excepto a:

(a) las obras en curso, resultantes de contratos de construcción, incluyendo los contratos de servicios directamente relacionados (véase la nic 11, contratos de construcción);

(b) los instrumentos financieros; y

(c) los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola y productos agrícolas en el punto de cosecha o recolección (véase la nic 41, agricultura).

3. Esta norma no es de aplicación en la medición de los inventarios mantenidos por:

(a) productores de productos agrícolas y forestales, de productos agrícolas tras la cosecha o recolección, de minerales y de productos minerales, siempre que sean medidos por su valor neto realizable, de acuerdo con prácticas bien consolidadas en esos sectores. en el caso de que esos inventarios se midan al valor neto realizable, los cambios en este valor se reconocerán en el resultado del periodo en que se produzcan dichos cambios.

(b) intermediarios que comercian con materias primas cotizadas, siempre que midan sus inventarios al valor razonable menos costos de venta. En el caso de que esos inventarios se lleven al valor razonable menos costos de venta, los cambios en el importe del valor razonable menos costos de venta se reconocerán en el resultado del periodo en que se produzcan dichos cambios.

4. los inventarios a que se ha hecho referencia en el apartado (a) del párrafo 3 se miden por su valor neto realizable en ciertas fases de la producción. Ello ocurre, por ejemplo, cuando se han recogido las cosechas agrícolas o se han extraído los minerales, siempre que su venta esté asegurada por un contrato a plazo sea cual fuere su tipo o garantizada por el gobierno, o bien cuando existe un mercado activo y el riesgo de fracasar en la venta sea mínimo. esos inventarios se excluyen únicamente de los requerimientos de medición establecidos en esta norma.

5. los intermediarios que comercian son aquéllos que compran o venden materias primas cotizadas por cuenta propia, o bien por cuenta de terceros. los inventarios a que se ha hecho referencia en el apartado (b) del párrafo 3 se adquieren, principalmente, con el propósito de venderlos en un futuro próximo,

y generar ganancias procedentes de las fluctuaciones en el precio, o un margen de comercialización. Cuando esos inventarios se contabilicen por su valor razonable menos los costos de venta, quedarán excluidos únicamente de los requerimientos de medición establecidos en esta norma.

#### Definiciones

6. los siguientes términos se usan, en la presente norma, con el significado que a continuación se especifica:

Inventarios son activos:

- (a) poseídos para ser vendidos en el curso normal de la operación;
- (b) en proceso de producción con vistas a esa venta; o
- (c) en forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción, o en la prestación de servicios.

Valor neto realizable es el precio estimado de venta de un activo en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo la venta.

Valor razonable es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

7. El valor neto realizable hace referencia al importe neto que la entidad espera obtener por la venta de los inventarios, en el curso normal de la operación. El valor razonable refleja el importe por el cual este mismo inventario podría ser intercambiado en el mercado, entre compradores y vendedores interesados y debidamente informados. El primero es un valor específico para la entidad, mientras que el último no. El valor neto realizable de los inventarios puede no ser igual al valor razonable menos los costos de venta.

8. Entre los inventarios también se incluyen los bienes comprados y almacenados para su reventa, entre los que se encuentran, por ejemplo, las mercaderías adquiridas por un minorista para su reventa a sus clientes, y también los terrenos u otras propiedades de inversión que se tienen para ser vendidos a terceros. También son inventarios los productos terminados o en curso de fabricación mantenidos por la entidad, así como los materiales y

suministros para ser usados en el proceso productivo. en el caso de un prestador de servicios, tal como se describe en el párrafo 19, los inventarios incluirán el costo de los servicios para los que la entidad aún no haya reconocido el ingreso de operación correspondiente (véase la nic 18 ingresos ordinarios).

#### Medición de los inventarios

9. Los inventarios se medirán al costo o al valor neto realizable, según cual sea menor.

#### Costo de los inventarios

10. El costo de los inventarios comprenderá todos los costos derivados de su adquisición y transformación, así como otros costos en los que se haya incurrido para darles su condición y ubicación actuales.

#### Costos de adquisición

11. El costo de adquisición de los inventarios comprenderá el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables posteriormente de las autoridades fiscales), los transportes, el almacenamiento y otros costos directamente atribuibles a la adquisición de las mercaderías, los materiales o los servicios. Los descuentos comerciales, las rebajas y otras partidas similares se deducirán para determinar el costo de adquisición.

#### Costos de transformación

12. los costos de transformación de los inventarios comprenderán aquellos costos directamente relacionados con las unidades producidas, tales como la mano de obra directa. También comprenderán una parte, calculada de forma sistemática, de los costos indirectos, variables o fijos, en los que se haya incurrido para transformar las materias primas en productos terminados. son costos indirectos fijos los que permanecen relativamente constantes, con independencia del volumen de producción, tales como la amortización y mantenimiento de los edificios y equipos de la fábrica, así como el costo de gestión y administración de la planta. son costos indirectos variables los que varían directamente, o casi directamente, con el volumen de producción obtenida, tales como los materiales y la mano de obra indirecta.

Respecto a la NIC 2 en nuestra normatividad podemos encontrar las similitudes en el 2649 en las Normas técnicas específicas; Normas sobre los activos y Las normas sobre registros y libros, artículos 63 y 129.



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
BIBLIOTECA FERNÁNDEZ DE MENDOZA  
CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Seguimos con un resumen de la **NIC 16 *Propiedades, Planta y Equipo***

El objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable de propiedades, planta Y equipo, de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la Información acerca de la inversión que la entidad tiene en sus propiedades, planta y equipo, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión. Los Principales problemas que presenta el reconocimiento contable de propiedades, planta y equipo son la contabilización de los activos, la determinación de su importe en Libros y los cargos por depreciación y pérdidas por deterioro que deben reconocerse con relación a los mismos.

Las *propiedades, planta y equipo* son los activos tangibles que:

- (a) posee una entidad para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos; y
- (b) cuyo uso durante más de un periodo contable se espere.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerá como activo si, y sólo si:

- (a) sea probable que la entidad obtenga los beneficios económicos futuros derivados del mismo; y
- (b) el costo del activo para la entidad pueda ser valorado con fiabilidad.

Medición en el momento del reconocimiento: todo elemento de propiedades, planta y equipo, que cumpla las condiciones para ser reconocido como un activo, se valorará por su costo. El costo de un elemento de propiedades, planta y equipo será el precio Equivalente al contado en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de Los plazos normales del crédito comercial, la diferencia entre el precio equivalente al contado y el total

de los pagos se reconocerá como gastos por intereses a lo largo del periodo de aplazamiento, a menos que se capitalicen dichos intereses de acuerdo con el tratamiento alternativo permitido en la NIC 23.

El costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende:

- (a) su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio;
- (b) todos los costos directamente relacionados con la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la Gerencia;
- (c) la estimación inicial de los costos de desmantelamiento o retiro del elemento, así como la rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, cuando constituyan obligaciones en las que incurre la entidad como consecuencia de utilizar el elemento durante un determinado periodo, con propósitos distintos del de la producción de inventarios durante tal periodo.

Medición posterior al reconocimiento: la entidad elegirá como política contable el Modelo del costo (párrafo 30) o el modelo de revaluación (párrafo 31), y aplicará esa Política a todos los elementos que compongan una clase de propiedades, planta y Equipo.

Modelo del costo: con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades, planta y equipo se contabilizará por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Modelo de revaluación: con posterioridad a su reconocimiento como activo, un Elemento de propiedades, planta y equipo cuyo valor razonable pueda medirse con fiabilidad, se contabilizará por su valor revaluado, que es su valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor que haya sufrido. Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros, en todo momento, no difiera significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable en la fecha del balance.

Cuando se incremente el importe en libros de un activo como consecuencia de una Revaluación, tal aumento se llevará directamente a una cuenta de superávit de Revaluación, dentro del patrimonio neto. No obstante, el incremento se reconocerá en el resultado del periodo en la medida en que suponga una reversión de una disminución por devaluación del mismo activo, que fue reconocida previamente en resultados. Cuando se reduzca el importe en libros de un activo como consecuencia de una revaluación, tal disminución se reconocerá en el resultado del periodo. No obstante, la disminución será cargada directamente al patrimonio neto contra cualquier superávit de revaluación reconocido previamente en relación con el mismo activo, en la medida que tal disminución no exceda el saldo de la citada cuenta de Superávit de revaluación.

*Depreciación* es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil. *Importe amortizable* es el costo de un activo o la cantidad que lo sustituya, una vez deducido su valor residual. Se depreciará de forma separada cada parte de un elemento de propiedades, planta y equipo que tenga un costo significativo con relación al costo total del elemento. El cargo por depreciación de cada periodo se reconocerá en el resultado del periodo, salvo que se haya incluido en el importe en libros de otro activo. El método de depreciación utilizado reflejará el patrón con arreglo al cual se espera que sean consumidos, por parte de la entidad, los beneficios económicos futuros del activo.

El *valor residual* de un activo es el importe estimado que la entidad podría obtener actualmente por desapropiarse del elemento, después de deducir los costos estimados por tal desapropiación, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Para determinar si un elemento de propiedades, planta y equipo ha visto deteriorado su valor, la entidad aplicará la nic 36 *deterioro del valor de los activos*.

El importe en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja en Cuentas:

- (a) por su o disposición a; o
- (b) cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su utilización, venta o disposición por otra vía.

De este modo podemos darnos cuenta que respecto a las normas en si, no se encuentran grandes diferencias respecto a nuestras normas especialmente por el hecho de que la aplicabilidad de las mismas estaría encaminada a cierto tipo de empresas dentro del mercado nacional el ciertamente representa la minoría del mismo en nuestro país. Ahora bien este mismo hecho ha encaminado un proceso de elaboración de normas que se puedan aplicar a un mayor número de empresas para que puedan entrar en este proceso de globalización de una forma más ágil.

El Accounting Standards Board, (IASB) desde el año 2000 mencionaba que existía una demanda de elaborar una versión especial de normas internacionales para pequeñas empresas, y así se desarrolló el proyecto desde el año 2001, en varias sesiones del concejo se esta trabajando en la formulación de una NIIF independiente para la Pyme, el año 2006 se presento un borrador sobre el proyecto de la norma, y hasta la fecha aun se continua las deliberaciones sobre el mencionado proyecto, siendo su ultima reunión el 17 de setiembre del presente año.

En el documento donde menciona los fundamentos de las conclusiones sobre el proyecto de norma, señala como una entidad Pyme aquella que no tiene obligación publica de rendir cuentas y publican estados financieros con propósitos de información general, toma como modelo una entidad típica con unos 50 empleados, pero en el mundo, por ejemplo en América, las definiciones sobre Pymes, o mypes son variadas ya sea por volumen de ventas, ingresos netos, activos, numero de trabajadores.



El objetivo, es diseñar estados financieros con propósito general, que sea de utilidad para entidades financieras, clientes, proveedores y otros usuarios de información financiera, dentro del proyecto de norma hay temas que no han sido considerados en el proyecto de norma por considerarlos no aplicables a entidades pymes.

Las Pequeñas y medianas empresas Pyme, forman parte de la gran mayoría de empresas constituidas en el país, su representación es significativa económicamente tanto en el país como en muchos países de América y del mundo, de ahí la preocupación del International Accounting Standards Board, (IASB) en desarrollar una Norma Internacional de información financiera (NIIF), para el desarrollo de un documento independiente, un conjunto de normas que sirva como guía en la preparación de información financiera de acuerdo a las características de una empresa Pyme, la norma aun es un proyecto que sigue siendo debatido por el comité del IASB.

En mi caso particular trabajo en una empresa catalogada como PYME y en los últimos 4 años he visto como los diferentes procesos realizados por el gobierno nacional y las oportunidades tomadas por la administración la han hecho crecer de una forma considerable, y junto con este crecimiento nos hemos encontrado cada vez más con diferentes situaciones en las que es necesario presentar información a particulares foráneos y la información que requiere debe cumplir con ciertos requisitos que ajustamos de acuerdo a las normas internacionales y han sido perfectamente entendidos por nuestros clientes.

Otro punto que debemos rescatar y que al parecer son pocos los contadores que piensan en ello, es el hecho de que se ha hecho todo un trabajo para atraer inversión extranjera a nuestro país y esto termina generando nuevas fuentes de trabajo para los contadores debido a que son cada vez más buscados aquellos profesionales que no solo manejen la norma nacional, sino además que tengan la capacidad de presentar información a las empresas inversoras extranjeras.

Finalmente es pertinente plasmar un resumen sobre el organismo que se ha encargado de elaborar, desarrollar y difundir las mencionadas normas internacionales el cual esta a continuación.

### ***El International Accounting Standards Board (IASB)***

El International Accounting Standards Board, (IASB), tiene como fecha de creación el 1 de abril del 2001, asumiendo las principales responsabilidades del International Accounting Standards Committee (IASC) en relación con la emisión de las normas de contabilidad.

El IASB es la institución que emite las (IFRS) International Financial Reporting Standard, conocidas como (NIIF) Normas Internacionales de Información Financiera, y las NIIF constituyen los estándares internacionales en el desarrollo de la actividad contable donde se establecen los lineamientos para llevar la contabilidad a nivel mundial[1].

### **Objetivo del IASB**

Los objetivos de la Fundación IASC y del IASB son:

- a) Desarrollar, buscando el interés público, un único conjunto de normas contables de carácter global que sean de alta calidad, comprensibles y de cumplimiento obligado, que requieran información de alta calidad, transparente y comparable en los estados financieros y en otros tipos de información financiera, para ayudar a quienes participan en los mercados de capitales de todo el mundo, y a otros usuarios, a tomar decisiones económicas;
- b) Promover el uso y la aplicación rigurosa de tales normas;
- c) En el cumplimiento de los objetivos asociados con (a) y (b), tener en consideración, de forma apropiada, las necesidades especiales de las pequeñas y medianas entidades y de las economías emergentes; y

d) Producir la convergencia de las normas contables nacionales y de las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas Internacionales de Información Financiera, hacia soluciones de alta calidad.

### **Miembros del IASB**

El IASB cuenta con 14 miembros de la Junta, cada uno con un voto. Los miembros son seleccionados principalmente por su competencia profesional y experiencia práctica.

Una votación unánime no es necesario para que la publicación de una norma, el proyecto de la exposición, o definitiva la interpretación CINIIF. La aprobación de nueve de los catorce miembros del IASB es sin embargo necesaria. Los miembros actuales son los siguientes:

- Sir David Tweedie (Chairman), UK, former KPMG, ASB
- Thomas E. Jones (Vice Chairman), USA, former Citicorp; Vice Chairman FASB
- Phillipe Danjou, France, former Arthur Andersen, AMF (French "SEC")
- Jan Engström, Sweden, former Volvo Group
- Robert Garnett, South Africa, former CFO Anglo American Corp., Peat Marwick, Arthur Andersen
- Gilbert Gelard, France, former KPMG, Arthur Andersen
- James J. Leisenring, USA, Connection to FASB
- Warren McGregor, Australia, former CEO, Director Australian Accounting Research Foundation
- John T. Smith, USA, former Deloitte, FASB
- Tatsumi Yamada, Japan, former PWC, IASC Board
- Zhang Wei-Guo, China, former Professor in Shanghai, China Acc. Standards Committee
- Mary E. Barth, USA, Professor at Stanford University
- Stephen Cooper, GB, UBS Investment Research

El IASB es el organismo emisor de normas de la fundación IASC. El IASB es el responsable de emitir las Normas Internacionales de Información financiera (NIIF), anteriormente las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las interpretaciones (SIC) eran establecidas por el IASC que fue creado el 29 de Junio de 1973. Por resolución del IASB decidió que todas las normas e interpretaciones emitidas por el organismo predecesor (IASC) revisadas y vigentes al 01 de Marzo del 2004, continuaran siendo de aplicación a menos y hasta el momento en que fueran retiradas.

Las nuevas normas emitidas por el IASB se designan como Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), un término que comprende también a las NIC y a las interpretaciones.

La primera Norma del IASB, la NIIF 1 fue emitida en junio del 2003. Posteriormente se han emitido 7 NIIF.

### **El proyecto de NIIF para la PyME**

El IASB desarrolla y publica una norma separada que pretende que se aplique a los estados financieros con propósito general de entidades que en muchos países son conocidas como entidades pequeñas y medianas (EPM), y a otra información financiera publicada por ellas. Esa norma es el proyecto de *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades* (NIIF para las PyME).

### **Definición de PyME según el IASB**

Las PyME son entidades que:

- No tienen obligación pública de rendir cuentas; y
- Publican estados financieros con propósitos de información general para usuarios externos.

Son ejemplos de usuarios externos; los propietarios que no están implicados en la gestión del negocio, los acreedores actuales o potenciales y las agencias de calificación crediticia.

Según el Fundamento de las conclusiones sobre el Proyecto de Norma Internacional de Información Financiera de Pequeñas y Medianas Entidades menciona

"La definición de PyME no incluye una cuantificación de los criterios sobre el tamaño para determinar qué es una entidad pequeña o mediana.

Para decidir a qué entidades se les debe requerir o permitir la utilización de la NIIF para las PyME, las jurisdicciones pueden establecer una cuantificación de los criterios sobre el tamaño. De forma similar, una jurisdicción puede decidir que las entidades que son económicamente relevantes en ese país deben estar obligadas a utilizar las NIIF completas en lugar de la NIIF para las PyME.

Para decidir sobre el contenido de la propuesta de NIIF para las PyME, el IASB se centró en una entidad típica con unas 50 empleados. El IASB utilizó la guía de 50 empleados no como un análisis de tamaño cuantificado para definir las PyME, sino, más bien, para ayudarle a decidir las clases de transacciones, hechos y condiciones que deben ser explícitamente tratados en la propuesta de NIIF para las PyME. El objetivo del Consejo al hacer esto, era hacer de la NIIF para las PyME un documento independiente para dichas PyME típicas, y también para las entidades con menos de 50 empleados".

También la Norma incluye las Micro empresas siempre que no sea entidades que tengan que rendir cuentas.

## Conclusión

Para culminar se puede afirmar que el proceso de globalización e internacionalización de las profesiones es ya un hecho, cada vez son mas y más conocidas las grandes firmas de auditoria que trabajan para las empresas de nuestro país (Price, Lloyd, KPMG etc) como los laboratorios y demás empresas industriales, por lo que a los profesionales nos queda el gran reto de ser cada vez más capaces e idóneos para demostrar que estamos preparados para afrontar las necesidades del mercado.

Las NIC son una guía al igual que lo es nuestra normatividad, el IASB se asemeja a nuestra Colegio Técnico, esta en la actitud de cada contador el poder interpretarlos y aprender de ellos en su beneficio y el de las empresas para las cuales presten servicios, pues todo negocio que quiera crecer en verdad debe buscar mercados nacionales o extranjeros y poder contar con información contable que cumpla los estándares internacionales se convertiría en una ventaja competitiva como también lo es el factor diferencial de un contador publico que maneje, entienda e interprete las normas internacionales, ese debe ser el objeto de cada profesional para sobresalir en nuestro mercado.

## Bibliografía

<http://es.ifac.org/>

Decreto 2649 de 1993

[www.actualicese.com](http://www.actualicese.com)

[www.iasb.org](http://www.iasb.org)

[www.ifrslist.com](http://www.ifrslist.com)

[www.wikipedia.org](http://www.wikipedia.org)

Ministerio de Hacienda y Desarrollo Económico. Proyecto de ley de intervención económica por medio de la cual se señalan los mecanismos por los cuales se adoptan en Colombia los estándares internacionales de contabilidad, auditoría y contaduría, se modifican el Código de Comercio, la normatividad contable y se dictan otras disposiciones relacionadas con la materia. Diciembre 13 de 2003